

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACIÓN No. 093 RAD. 2020-00349
Santiago de Cali, agosto Treinta (30) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado por las partes manifiestan haber realizado un acuerdo extraprocesal, por ello solicitan la terminación del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por MURGUEITIO INMUBLES S. A. S. contra AURIBEL CASTRO GRUESO, HOMER BALANTA CAICEDO Y FRANKLIN CASTRO GRUESO, por acuerdo extraprocesal.
2. LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de la parte demandada. Líbrese oficio.
3. ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO

Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **128** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **31-08-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez